

TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.

**INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO
ANUAL TERMINADO EL 31/12/2015**

TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.

**INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO
ANUAL TERMINADO EL 31/12/2015**

TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.

**INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO
ANUAL TERMINADO EL 31/12/2015**

INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO. CUENTAS ANUALES 2015

Al Consejo de Administración de la **Empresa Municipal Teatro Cervantes de Málaga, SA.**

I. PREÁMBULO

He auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha. El ejercicio 2015 ha sido el segundo de aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría (en adelante NIA-ES) adaptadas para su aplicación en España mediante Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 15 de octubre de 2013.

Responsabilidad de los Administradores en relación con las cuentas anuales

Los Administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2.1 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en mi auditoría. He llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

El Plan de Auditoría para los ejercicios 2012 y 2013 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga aprobado por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2013, contempla la realización de las Auditorías Financiera y de Cumplimiento de las sociedades anónimas municipales, estando previsto en dicho Plan, la posibilidad de aplicar prórrogas por dos ejercicios más, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno aprobado por el Ayuntamiento de Málaga. Dicho Plan fue prorrogado para el ejercicio 2014 en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 13 de Febrero de 2015, y ha sido prorrogado para el ejercicio 2015, en acuerdo adoptado por Junta de Gobierno local de fecha 19 de febrero de 2016.

La ejecución del trabajo se ha efectuado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. La principal legislación aplicable a la Entidad contemplada en este trabajo se expone en el Apartado D de Legislación.

Los comentarios y conclusiones incluidos en este informe están basados en los trabajos efectuados con motivo de la Auditoría financiera desde finales del mes de enero, hasta mediados del mes de Marzo, ampliados en los aspectos necesarios para abarcar el contenido establecido para la Auditoría de Cumplimiento en el Plan de Auditoría vigente.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivos y Alcance:

Objetivos:

Auditoría Financiera:

El objetivo de la auditoría es aumentar el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros. Esto se logra mediante la expresión, por parte del auditor, de una opinión sobre si los estados financieros de la EMPRESA MUNICIPAL TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Dicho de otro modo, en la realización de la auditoría de estados financieros, los objetivos globales del auditor son:

- 1- La obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros de EMPRESA MUNICIPAL TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., tomados en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, que permita al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable; y

- 2- la emisión de un informe sobre los estados financieros, y el cumplimiento de los requerimientos de comunicación contenidos en las NIAs, a la luz de los hallazgos del auditor.

Auditoría de Cumplimiento:

El objeto de la revisión limitada de auditoría de cumplimiento realizada a la **Empresa Municipal Teatro Cervantes de Málaga, SA** (en adelante **Teatro Cervantes**), ha consistido en verificar que los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación, y evaluar el grado de cumplimiento de la legislación general y específica aplicable a la Entidad, que relacionamos en el Apartado D.

Alcance:

En relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales el alcance del trabajo se ha establecido en base a lo dispuesto en las Normas Internacionales de Auditoría sobre Importancia Relativa en Auditoría, más concretamente en la NIA-ES 320, que es de obligado cumplimiento para los auditores, y las respuestas vigentes a consultas respecto a Importancia Relativa emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Si como consecuencia de la realización de nuestro trabajo se pusiesen de manifiesto errores o irregularidades cometidos por el órgano de administración, gerentes, directores o personal aunque fuesen inferiores al nivel de relevancia establecida en el trabajo, se lo comunicaríamos a aquel órgano de la empresa que, encontrándose a un nivel superior al de la persona o personas que hubieran podido cometer tal error o irregularidad, tenga competencias para resolver la situación planteada.

En lo referente a la Auditoría de Cumplimiento, y en relación con la selección de los contratos a verificar, se ha considerado lo establecido en la Norma Técnica sobre Evaluación de la Importancia Relativa en las Auditorías de Cuentas realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado para determinar el alcance del trabajo. En base a lo anterior y sobre un volumen total de contratación de 2.122.091,94 euros efectuado por la entidad en 2015, hemos seleccionado para su verificación contratos por

importe de 1.695.821,36 € que suponen aproximadamente, un 80 % del volumen total de las contrataciones efectuadas en el ejercicio..

III. ESTRUCTURA DEL PRESENTE INFORME

A efectos de mayor claridad hemos estructurado el presente informe respetando el orden establecido en el Plan de Auditoría para los ejercicios 2012 y 2013, prorrogado a 2014 y 2015.

Apartado A: Informe Complementario de Auditoría Financiera, en el cual exponemos nuestras conclusiones referentes a la Auditoría Financiera del ejercicio anual terminado en 2015 y los resultados del estudio y evaluación de los sistemas de Control Interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones. (Puntos a) y b) del apartado "Auditoría Financiera" del plan de Auditoría).

Apartado B: En el que adjuntamos nuestras conclusiones referentes a la Auditoría de Cumplimiento. (Puntos 1) a 5) del Plan de Auditoría referente al contenido mínimo de la Auditoría de cumplimiento).

Apartado C: Otra información obtenida en relación con la auditoría de cumplimiento, en referencia al segundo bloque de puntos 6) a 17), del apartado "Auditoría de Cumplimiento" del Plan de Auditoría.

Apartado D: Legislación aplicable.

Apartado A: Informe Complementario de Auditoría Financiera y de Cumplimiento

a) Opinión sobre los estados económicos-financieros, en cuanto a su ejecución y presentación de acuerdo con los principios contables y normas legales que le son de aplicación.

He auditado las cuentas anuales adjuntas de la sociedad TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A. formuladas siguiendo el Plan Contable de Pequeñas y Medianas Empresas), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los Administradores en relación con las cuentas anuales

Los Administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2.1 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Al concluir nuestro trabajo de campo, emití mi Informe de Auditoría Financiera de fecha 31 de Marzo de 2016, sobre las cuentas anuales de 2015 de Teatro Cervantes de Málaga, S.A. en el que manifesté una opinión no modificada (favorable).

Junto a dichas cuentas anuales se adjunta el Informe de Auditoría Financiera.

b) Resultado de la investigación llevada a cabo sobre la evaluación de los sistemas de control interno en el funcionamiento de los diferentes servicios, indicando las deficiencias de todo orden que se detecten y con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.

En cuanto al alcance de este trabajo, nos remitimos a lo que mencionamos en el epígrafe II anterior referente a los objetivos y alcance del trabajo en esta área.

En relación con la evaluación del control interno contable, tenemos que destacar que los objetivos de control interno se deben relacionar con cada una de las fases que conlleva una transacción contable-administrativa. Las etapas más importantes a considerar son, su autorización, ejecución y registro contable. (Custodia y salvaguarda de activos, realidad de la ejecución, y contabilización adecuada).

Tal y como se establece en la NIA-ES 200 Objetivos globales del auditor independiente y realización de la Auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.:

Los responsables del gobierno y la dirección de la Entidad han reconocido y comprenden que son responsables:

(a) de la preparación de los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable, así como, en su caso, de su presentación fiel;

(b) del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de incorrección material, debida a fraude o error

Por ello el alcance de nuestra revisión, se ha limitado a comprobar que los sistemas de control interno contables y su funcionamiento son razonables en el normal desarrollo de su actividad, así como aspectos relacionados con la ejecución, adecuación, aspectos de contratación etc. de determinados programas que detallamos en el Apartado B.

Asimismo, es responsabilidad del Consejo de Administración y Gerencia, el que la sociedad cumpla con la normativa legal que le es de aplicación.

En ambos casos, hay que destacar que todo sistema de control interno contable tiene unas limitaciones: errores en la comprensión de las instrucciones de la dirección, en la segregación de funciones, en el juicio, falta de atención personal, fallo humano, decisiones incorrectas o erróneas de la dirección, etc. El presente informe constituye una revisión limitada de auditoría de cumplimiento, que no comprende la revisión exhaustiva del control interno de la entidad.

→ **Conclusiones:**

- ✓ Nuestras conclusiones sobre esta área, no modifican las conclusiones contenidas en el Informe de Auditoría financiera de las cuentas anuales del Teatro Cervantes, SA al 31 de Diciembre de 2015.
- ✓ Las Principales deficiencias que se nos han presentado son las siguientes:
 1. Deficiencia: es necesario que la entidad realice una revisión exhaustiva de uso y obsolescencia de los elementos de inmovilizado material.
Recomendación: realizar revisiones físicas de inmovilizado de forma periódica.
- ✓ Nuestras recomendaciones son las descritas en el apartado anterior. No obstante lo anterior, otras debilidades poco significativas se han comunicado directamente a la gerencia de la Sociedad y a la Dirección del Teatro Cervantes para su observación.

Apartado B: Informes de Auditoría de Cumplimiento del ejercicio anual terminado el 31/12/2015.

B1: Verificación de Contratos:

Sobre un total de 185 entidades con las que ha contratado la entidad en 2015, hemos seleccionado para su verificación, los contratos suscritos con 57 entidades (aquellas con más volumen de facturación en 2015, y otras seleccionadas aleatoriamente). Esto ha supuesto que de un volumen total de contratación de 2.122.091,94 euros efectuado por la entidad en 2015, hemos verificado contratos por importe de 1.695.821,36 euros que suponen aproximadamente, un 80 % del volumen total del gasto por contratación efectuado en el ejercicio.

B2: Procedimientos de Verificación Utilizados:

Los procedimientos básicos utilizados en la realización del trabajo han consistido en la revisión de los expedientes de contratación, documentos fiscales, legales y de registros contables de los mismos. Estos procedimientos aplicados han tenido como fin obtener evidencia suficiente, pertinente y válida que permita soportar las conclusiones obtenidas en cada área.

Toda la documentación obtenida para la fundamentación y soporte del presente informe, está a disposición de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Las entidades e importes de contratación seleccionados y verificados se detallan en el siguiente cuadro:

ENTIDADES CONTRATADAS **IMPORTES**

<u>CONTRATADOS</u>	<u>IMPORTES</u>
ACTUACIONES CERVANTES (MI CARMEN FLAMENCA)	10.765,13
AGENCIA AND. INST. CULTUR.S/F 2015-0131	13.708,86
ATICO LUNA PRODUC., S/F 43	47.605,50
AVANCE PROUDC.,S/F DJ7-2015	32.813,18
BALLET SVICTOR ULLATE, S/F 43/2015	15.000,00
BITO PRODUC., S/F A/150023	6.800,00
BRUNO M ^a MUÑOZ-ROJAS. S/F 3/2015	5.000,00
CALOR DE PIEDRA, S/F A58/15	19.589,32
CENTRAL DE LIMPIEZAS DIAMANTE	83.807,35
CHONI CIA FLAMENCA, VS/F 23/2015	12.263,16
CONSORCIO O.F.M., S/F 4/2015	16.326,96
CORO DE OPERA DE MÁLAGA, S/F 1/15	7.500,00
DELFIGAL, S/F 9	7.803,49
DIAGORAS PRODUC., S/F 46	10.000,00
DIRECTO AL ESCENARIO, S/F 020/2015	52.972,24
DISTINTO MANAGEMENT, S/F 71/2015	7.000,00
DROP ARTIST, S/F DA 15/8	12.500,00

CONTRATADOS	IMPORTES
EDICIONES SENADOR, S/F 17044	17.673,12
EG LINEA DE CULTURA, S/F 045/15	17.704,10
EMILIA YAGUE, S/F A001/2015	15.500,00
ENCARNACION NAVARRO, S/F 19-2015	12.465,92
FCO FDEZ DOBLAS, S/F 11/2015	7.391,42
FOLK MUSIC, S/F 18	8.707,00
FUNDACION UNIR S/F A15-000051	14.000,00
GABRIELI SEOANE ADOLFO	15.245,37
GARCÍA INGLÁN ANA	3.100,00
GESTORA NUEVOS PROYECTOS, S/F 42	14.993,30
GOLDBERG EDICIONES, S.L.S/F GPS15/0050	17.202,22
GUADALEVENTOS, S/F 1/15	17.000,00
HERMANOS ALARCÓN, S.A.	2.750,00
HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A.	21.896,04
HORACION M. REBORA, S/F 533	20.705,57
IMAGEN Y SEMEJANZA, S/F 01/015	10.194,25
INAEM, S/F 15-50-037	20.000,00
INOPIA FILMS, inoS/F VF15090011	20.707,44
JORGE JAVIER, S/F P-0048	92.737,26
KAMIKAZE, S/F 702	19.100,00
KANTAR MEDIA	1.858,45
LAURA IGLESIA, S/F 39/15	4.000,00
LINEAS DEFINIDAS, S/F 81	21.302,36
LOS PARAISOS DEL DESIRTO, S/F 010/2015	14.443,44
LOS VIVANCOS PROJET, S/F 015/0021	25.695,07
M POVEDA PRODUCCIONES, S/F 3/2015	127.355,83
MANDALA DANZA, S/F 2015/13	118.158,74
MARQUITE, S/F 09/2015	15.301,02
MAYDA B, S/F 25	7.000,00
MIRANDEZ, S/F DR.33/2015	16.000,00
MUNDO MANEGEMENT, S/F FVR15-00665	86.814,40
MUSICA MAESTRO, S/F 15F0113	24.347,53
MUT! PRODUC., S/F 057/2015	11.000,00
OPERA 2001, S/F 51	97.119,45
PATA TEATRO, S/F 57	5.973,60
PENDÓN MARTÍNEZ ALBERTO	8.150,00
PENTACION, S/F F150017	42.067,21
PÉREZ-GARCÍA SANTOS DANIEL	7.045,00
PLAN B MUSIC S/F 2015/64	12.500,00
PROSEGUR ACTIVA ESPAÑA, S.L.	1.343,12
REINA MUSICA, S/F 3-2015	40.000,00
RICOH ESPAÑA, S.L.U.	1.930,44
RL ABOGADOS, S.C.	24.000,00
SAGE LOGIC CONTROL, S.L.	2.723,16
SERVEIS DE LÉSPECTACLES, F DIS-FS-530118	11.000,00
TABACASOL, S/F001188-15	13.631,63
TATE ALAMOS, S/F 007/2015	4.500,00

<u>CONTRATADOS</u>	<u>IMPORTES</u>
TATIANA SOLOVIEVA, S/F 017/15	16.245,27
TESTAMENTO DE MARIA, S/F 16-2015	16.000,00
UNICAJA BANCO S.A.U.	35.306,76
VALQUIRIA PRODUC., S/F 051/15	8.700,00
VERTIGO TOURS, S/F 24/15	83.819,37
YESSENIA ZAMBRANI, S/F 22	59.961,31
TOTAL CONTRATACIONES VERIFICADAS	1.695.821,36

B3: Cumplimiento general, administración y control de fondos públicos.

1. Cumplimiento del presupuesto y Análisis de las desviaciones.

Cumplimiento del Presupuesto.

El presupuesto aprobado inicialmente con fecha 1/12/2014, publicado definitivamente con fecha 30/12/2014, cuya entrada en vigor fue el 01/01/2015 de la Sociedad Teatro Cervantes de Málaga, S.A. para el ejercicio 2015, ascendió para el estado de gastos, a 4.742.927,09 € y para el estado de ingresos a la cantidad de 4.742.927,09 € destinados a gastos corrientes. En el presupuesto para 2015, no se contemplaban transferencias para operaciones de capital.

Conciliación de las Operaciones de Capital.

El importe percibido para operaciones de capital para el ejercicio 2015, asciende a 26.895,02 euros, y las operaciones de capital realizadas en el ejercicio ascienden a 23.541,38 euros de base imponible, más 4.943,67 euros de impuesto sobre el valor añadido. Detallamos a continuación, la conciliación entre las transferencias de capital recibidas y las inversiones realizadas:

<u>CONCEPTO INVERSIÓN</u>	<u>TRANSFERIDO 2015</u>	<u>IMPORTE INVERTIDO 2015</u>		<u>DIFERENCIA</u>	<u>FORMA FINANCIACIÓN DE LA DIFER.</u>
		<u>BASE</u>	<u>IVA</u>		
	-				
Aplicaciones Informáticas		628,00	131,88	- 759,88	Recursos Propios
Instalaciones Técnicas	24.227,96	20.023,12	4.204,84	0,00	
Mobiliario	1.663,75	1.554,00	326,34	- 216,59	Recursos Propios
Equipos procesos Información	1.003,31	1.336,26	280,61	- 613,56	Recursos Propios
TOTALES	26.895,02	23.541,38	4.943,67	- 1.590,03	

A continuación, exponemos un análisis de las diferencias por partidas, correspondientes al ejercicio 2015:

PRESUPUESTOS Y EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2015 (IMPORTES EN EUROS)

Nº Cta	Estado de Gastos	Presupuesto 2015	Ejecución 2015	Nº Cta	Estado de Ingresos	Presupuesto 2015	Ejecución 2015
60	A) GASTOS				A) INGRESOS		
607/629	1. Consumo de Explotación				1. Ingresos Explotación		
	Trabajos realizados por otras empresas	1.198.743,18	2.084.557,66		A) Importe neto cifra negocios		
	2. Gastos de Personal				Prestaciones de Servicios	2.065.354,82	2.218.546,70
640	A) Sueldos y Salarios	2.908.935,58	2.879.268,77	705	Rappel sobre ventas	-	-
642	B) Seguridad Social			709	B) Otros ingresos explotación		
649	C) Otros gastos sociales			740	Subv. Oficiales a la explotación	2.439.324,27	3.210.983,10
	3. Dotaciones por amort.Inmovilizado			740	Transferencias de empresas	233.247,00	160.663,68
680	Dot. Amort. Inmovilizado intangible	-	-	740	Arrendamientos	-	-
681	Dot. Amort. Inmovilizado material	-	89.455,74	752	Ingresos por servicios diversos	5.001,00	5.994,81
	4. Variaciones Prov. y Pérdidas ctos. Inc			759	Excesos y aplicaciones provisiones	-	-
650	Pérdidas de créditos incobrables	-	-	790			
694	Pérdidas por deterioro de créditos comerciales	-	-				
	5. Otros Gastos de Explotación						
621	Arrendamientos y Cánones	139.022,00	151.669,95				
622	Reparaciones y Conservaciones	164.689,00	147.650,43				
623	Servicios Profesionales independ.	-	-				
624	Transportes	5.687,00	2.212,87				
625	Primas de Seguros	2.300,00	-				
627	Publicidad, Propaganda y RRPP	137.950,00	138.136,19				
628	Suministros	175.905,33	159.813,56				
629	Otros Servicios	1.695,00	12.606,69				
	6. Tributos						
631	Otros tributos	8.000,00	10.630,70				

Continuación...

Nº Cta	Estado de Gastos	Presupuesto 2015	Ejecución 2015	Nº Cta	Estado de Ingresos	Presupuesto 2015	Ejecución 2015
	A) GASTOS				A) INGRESOS		
	I. Beneficios Explotación				I. Pérdidas Explotación		
	6.- Gastos Financieros y Asimilados	-	-		2.- Ingresos Financieros		
	C) Por deudas a terceros gastos asimilados	-	-		C) Otros		
662/3	Intereses por deudas a c/p y l/p			769	Intereses de cuentas corrientes		
668	Diferencia negativa de cambio			768	Diferencias positivas de cambio		
669	Otros gastos financieros			760	Dividendos		
	II. Resultados Financieros Positivos				II. Resultado Financieros Negat.		
	III. Beneficios Actividades Ordinarias				III. Pérdidas Actividades Ordin.		
696	Pérdidas por deterioro			775	6.-Subv. Capt. Tans. Rdo. Ejerc.		84.262,45
	12. Gastos Excepcionales			778	12.- Ingresos excepcionales		-
678	Gastos excepcionales y otros		-		IV. Resultado del Ejercicio	-	4.448,18
	IV. Beneficios Antes de Impuestos						
630	15. Impuesto sobre sociedades	-	-				
	VI. Resultado del Ejercicio						
	Total Gastos	4.742.927,09	5.676.002,56		Total Ingresos	4.742.927,09	5.680.450,74
	TOTAL DEBE				TOTAL HABER		

Análisis de las desviaciones más significativas:

ESTADO DE GASTOS:

ESTADO DE GASTOS	Importes en euros
Trabajos realizados por otras empresas	
Presupuestado	1.198.743,18 €
Ejecutado	2.084.557,66 €
Diferencia	-885.814,48 €
Gastos de personal	
Presupuestado	2.908.935,58 €
Ejecutado	2.879.268,77 €
Diferencia	29.666,81 €
Dotación Amortizaciones	
Presupuestado	0,00 €
Ejecutado	89.455,74 €
Diferencia	-89.455,74 €
Arrendamientos y Cánones	
Presupuestado	139.022,00 €
Ejecutado	151.669,95 €
Diferencia	-12.647,95 €
Reparaciones y Conservación	
Presupuestado	164.689,00 €
Ejecutado	147.650,43 €
Diferencia	17.038,57 €
Servic.Profes.Independientes	
Presupuestado	0,00 €
Ejecutado	0,00 €
Diferencia	0,00 €
Transportes	
Presupuestado	5.687,00 €
Ejecutado	2.212,87 €
Diferencia	3.474,13 €
Primas de Seguros	
Presupuestado	2.300,00 €
Ejecutado	0,00 €
Diferencia	2.300,00 €
Publicidad Propaganda y RRPP	
Presupuestado	137.950,00 €
Ejecutado	138.136,19 €
Diferencia	-186,19 €
Suministros	
Presupuestado	175.905,33 €
Ejecutado	159.813,56 €
Diferencia	16.091,77 €
Otros Servicios	
Presupuestado	1.694,00 €
Ejecutado	12.606,69 €
Diferencia	-10.912,69 €
Otros Tributos	
Presupuestado	8.000,00 €
Ejecutado	10.630,70 €
Diferencia	-2.630,70 €
Gastos Extraordinarios y Otros	
Presupuestado	1,00 €
Ejecutado	0,00 €
Diferencia	1,00 €

ESTADO DE INGRESOS:

ESTADO DE INGRESOS	Importes en euros
Prestaciones de Servicios	
Presupuestado	2.065.354,82 €
Ejecutado	2.218.546,70 €
Diferencia	-153.191,88 €
Subvenciones Oficiales a la Explotación	
Presupuestado	2.439.324,27 €
Ejecutado	3.210.983,10 €
Diferencia	-771.658,83 €
Transferencias de empresas	
Presupuestado	233.247,00 €
Ejecutado	160.663,68 €
Diferencia	72.583,32 €
Ingresos por Svos. Diversos y Otros Ingr.	
Presupuestado	5.001,00 €
Ejecutado	90.257,26 €
Diferencia	-85.256,26 €

DIFERENCIAS GLOBALES:

RESUMEN DE DIFERENCIAS	Importes en euros
Estado de Gastos	
Presupuestado	4.742.927,09 €
Ejecutado	5.676.002,56 €
Diferencia	-933.075,47 €
Estados de Ingresos	
Presupuestado	4.742.927,09 €
Ejecutado	5.680.450,74 €
Diferencia	-937.523,65 €
DIFERENCIA GLOBAL = RESULTADO	4.448,18 €

En vista de los resultados obtenidos de la ejecución del presupuesto por parte del Teatro Cervantes hemos de hacer constar lo siguiente:

Desviaciones en partidas de gastos:

La desviación negativa más significativa se produce en la partida "Trabajos realizados por otras empresas", que se debe a un mayor gasto en contrataciones artísticas del inicialmente presupuestado.

El resto de desviaciones en partidas de gastos no han resultado significativas.

Desviaciones en partidas de ingresos:

El importe de la partida de Subvenciones Oficiales a la Explotación ha sido considerablemente mayor al presupuestado como puede verse en el análisis de desviaciones del cuadro anterior. También existe diferencia en la partida "Prestaciones de Servicios", y en concreto se debe a que los ingresos por taquilla procedentes de representaciones artísticas han sido superiores a los presupuestados. En 2015 había una representación programada que finalmente se suspendió por causas ajenas a Teatro Cervantes y que hubiese supuesto un importe elevado de Ingresos por Prestación de Servicios.

Existen otras desviaciones menores relacionadas con criterios de imputación presupuestaria y criterios de imputación contable, en concreto nos referimos a la clasificación de gastos e ingresos previstos por Teatro Cervantes de Málaga, S.A., para la ejecución de las actuaciones y la clasificación con criterios presupuestarios que figuran en el presupuesto municipal.

Es necesario destacar que en 2015, la desviación negativa de los gastos ejecutados respecto a los gastos presupuestados (933.075,47 €), se ve compensada sobradamente por el exceso sobre el presupuesto de los ingresos por taquilla, subvenciones a la explotación y otros ingresos (937.523,65 €), generando así un resultado positivo de 4.448,18 €, que coincide con el beneficio contable del ejercicio.

2. Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias del organismo.

Durante nuestro trabajo de revisión, consistente en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2015 así como del resto de pruebas de verificación y análisis que se detallan en el presente informe, hemos comprobado que los gastos e ingresos analizados se adecuan al objeto social de Teatro Cervantes. Así mismo, hemos comprobado que los gastos e ingresos se adecuan a la tipología de gastos e ingresos presupuestados, sin que se hayan detectado incidencias dignas de mención, a excepción de lo expresado en el epígrafe a) referente al cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones.

3. Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes y en el caso de empresas con déficit en ejercicios anteriores, adaptación a la limitación establecida en la ley de presupuestos.

Del trabajo de verificación de esta área consistente en la comprobación de la aplicación del convenio colectivo en la elaboración de las nóminas del personal, así como del procedimiento administrativo interno de confección de las nóminas no se derivan incidencias dignas de mención. El convenio colectivo aplicado está adecuado a la normativa legal vigente.

En el ejercicio 2015, se abonó en los meses de enero y noviembre, un total aproximado del 50% de la paga extraordinaria dejada de percibir por los empleados públicos en diciembre

2012. El 50% restante se prevé que se abonará en el año 2016, y se ha incluido en el presupuesto 2016, conforme a la Ley de Presupuesto Generales de Estado para dicho año. Así mismo, conforme al acuerdo de negociación colectiva de fecha 2 de agosto de 2013, se procede a recuperar la reducción salarial pactada del 3,9% y las prestaciones sociales suspendidas, así como a incrementar las retribuciones un 1,5%.

Referente a los gastos de personal tanto de oficina, como personal artístico, nuestro trabajo ha consistido en la verificación de las nóminas de 20 trabajadores de las distintas categorías contempladas en el Convenio aplicable, a partir del listado de nóminas de los meses de Marzo y Diciembre, comprobando en todos los casos, si las nóminas y retribuciones del personal se adecuan a lo establecido en el convenio colectivo al que se acoge la sociedad que es el Convenio Colectivo de la empresa Fundación Pública Teatro Miguel de Cervantes, que se encontraba vigente en el momento de la constitución de la Sociedad Municipal y que se sigue aplicando actualmente, no hallándose en ningún caso remuneraciones inferiores a las establecidas en las tablas salariales actualizadas del convenio colectivo.

De un análisis global se desprende que los salarios de los trabajadores en 2015 han incrementado en 130.203,03 €, lo que supone una media del 4,8 % respecto al ejercicio anterior, justificada por la recuperación de parte de la paga extra de 2012, así como por la recuperación de retribuciones y prestaciones sociales.

4. Autorización de los gastos y pagos por órganos competentes.

Durante nuestro trabajo de revisión, consistente en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2015, así como del resto de pruebas de verificación y análisis que se detallan en el presente informe, hemos comprobado que en todos los contratos revisados, los gastos y pagos analizados están debidamente autorizados por las personas y órganos competentes en cada caso, es decir, o el Consejo de Administración, el Gerente o las personas a quienes se les ha otorgado expresamente esta facultad por poder inscrito en el Registro Mercantil, sin perjuicio de aquellas facultades que los referidos órganos hayan estimado conveniente delegar.

Para los contratos seleccionados hemos verificado que la entidad solicita a los contratados justificación de encontrarse al corriente de obligaciones de pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, la comunicación de normativa de prevención de riesgos laborales, así como la competencia del firmante, no existiendo incidencias en este sentido.

Además en caso de ser aplicable, para los contratos seleccionados hemos cotejado el cumplimiento de los procedimientos de adjudicación reflejados en las Instrucciones de Ámbito Interno para la regulación de los procedimientos de contratación del Teatro Cervantes de Málaga, S.A., aprobadas por el Consejo de Administración de 18 de marzo de 2013. Los más significativos han sido los siguientes:

El 23 de junio de 2014 se adjudicó la contratación de servicios de asesoramiento jurídico administrativo, mercantil, fiscal, laboral y en litigios, a la entidad RL Abogados, S.C., habiéndose tramitado en expediente de licitación 1/2014 mediante procedimiento abierto

publicado en anuncio inserto en el perfil del contratante, tras ser la única oferta presentada, constatándose la validez, idoneidad y cumplimiento de los requisitos de capacidad, solvencia económica, técnica y financiera de la empresa adjudicataria.

El 9 de febrero de 2015 se adjudicó la contratación de los servicios de limpieza de las instalaciones de los teatros Cervantes y Echegaray a la empresa Central de Limpiezas Diamante, tramitado en expediente de licitación 2/2014.

Durante el ejercicio 2015 no se han formalizado contratos de Ejecución de Obras.

En adición a lo anterior, los responsables de cada proyecto y en su caso el área técnica en el caso de ejecución de obras dan conformidad previa a la autorización por parte de la Gerencia del Teatro Cervantes.

5. Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y en especial, al examen de:

- Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia: Se ha cumplido con los requisitos de publicidad y concurrencia en los casos en que ha sido de aplicación.
- Procedimiento de contratación: La entidad ha cumplido con los procedimientos de contratación aplicables.
- Competencia de la adjudicación.: los contratos formalizados no presentan defectos en cuanto a competencias.
- Cumplimiento del contrato: No existen incidencias relativas a incumplimientos de contratos.

Apartado C: Otra información obtenida en relación con la auditoría de cumplimiento

6. Debilidades encontradas en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

Las principales debilidades encontradas han sido mencionadas en apartados anteriores, y no se han producido restricciones en la aplicación de normas y procedimientos de auditoría.

7. Indicación expresa de las salvedades formuladas en el informe de auditoría del ejercicio anterior que hayan de estar solventadas, así como las que persisten.

El Informe de Auditoría del ejercicio 2014, no incluía salvedades, circunstancia que se mantiene en el Informe del ejercicio 2015.

8. Referencia a las informaciones v conclusiones obtenidas que, por su carácter reservado, hayan de incluirse en informe aparte.

Como resultado de nuestro trabajo no se han detectado informaciones ni conclusiones que, por su carácter reservado, deban incluirse en un informe aparte.

9. Mención expresa de cada uno de los incumplimientos detectados de la normativa legal aplicable.

No se han detectado incumplimientos significativos de la normativa legal aplicable.

10. Existencia de cuestiones dudosas que no se puedan evaluar.

Como resultado de nuestro trabajo no se han detectado informaciones ni conclusiones que no se puedan evaluar, en los términos mencionados en el apartado de objetivos y alcance del trabajo.

11. Ajustes propuestos por el auditor, en el supuesto de que no se hayan aceptado por la empresa auditada.

No se han propuesto ajustes de auditoría significativos que no hayan sido aceptados por la entidad.

12. Valoración del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa auditada.

En lo referente a este punto, se ha comprobado la correcta liquidación, contabilización y presentación en plazo de los impuestos que les son de aplicación a la entidad sin que se hayan detectado. Se ha obtenido además confirmación escrita de los Asesores Fiscales de la sociedad en el sentido, de que no existen hechos de los que tengan conocimiento y que puedan derivar en una obligación o contingencia fiscal al 31 de Diciembre de 2015.

13. Otra Información de interés.

No se han puesto de manifiesto otras cuestiones de interés y carácter relevante, distintas a las reflejadas en el presente informe.

14. Cumplimiento por la sociedad, durante el ejercicio de referencia de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste, entre ellas las correspondientes a materia de personal y organización de reducción de gastos.

El Plan de Ajuste Económico-Financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020, recoge en referencia al Estado de Gastos que las previsiones y crecimientos previstos se caracterizan por:

a) Asumir, como no podría ser de otra manera, la totalidad de créditos comprometidos previstos para los cinco ejercicios de duración del Plan Económico-Financiero que se está exponiendo.

b) La necesaria austeridad aplicada a las previsiones de todos los capítulos del estado de gastos con el fin de conseguir el objetivo último de alcanzar la estabilidad presupuestaria.

A continuación detallamos las medidas más relevantes adoptadas por Teatro Cervantes de Málaga, S.A.M. para los distintos capítulos de gasto en cumplimiento del Plan de Ajuste.

I- Remuneración de Personal:

-Cobertura de vacantes: existen al inicio del ejercicio 2015 dos vacantes, y a partir de noviembre una tercera, todas no cubiertas.
Movilidad del personal: no ha sido necesario.

-Distribución de jornada laboral: adaptada a la programación de actividades.

-Ampliación de jornada a 37,5 horas semanales: se continúa aplicando, así como la eliminación de la tolerancia horaria de Semana Santa, Feria y verano.

-Armonización de vacantes no ofertadas previamente: no existían vacantes ofertadas.

-Cobertura de bajas por Incapacidad Temporal: no se han cubierto, salvo puntualmente en el servicio de sala, para atender tareas imprescindibles de atención control de acceso, vigilancia y seguridad del público.

-Vacantes: no se ha efectuado ninguna interinidad.

-Reducción de promociones internas: no se han efectuado promociones internas.

-Congelación de puestos de estructura: se encuentra congelada.

-Reducción de absentismo laboral: índice absentismo medio en 2015: 4,50. Ha aumentado respecto a 2014 en 1,92 puntos, un 74,42%. Se encuentra por debajo del objetivo del 5%.

-Controles de ausencia: se han aplicado durante el ejercicio, solicitando la baja laboral desde el primer día.

-Reducción de prestaciones sociales: en el ejercicio 2015 se han dejado de aplicar las reducciones en las prestaciones sociales vigentes en ejercicios anteriores y derivadas del acuerdo adoptado en negociación colectiva de fecha 2 de agosto 13, por vencimiento de éste.

-Reducción del 25% para actividades socio-culturales: reducción efectiva del 100%.

-Reducción de trabajo en festivos: condicionado por la programación de actividades de los teatros Cervantes y Echegaray, que tienen en los días festivos una mayor afluencia de público.

-Reducción de horas extraordinarias y prohibición a partir del nivel 22: la realización de horas extraordinarias está condicionada por la programación de actividades de los teatros Cervantes y Echegaray, que tiene en los días festivos una mayor afluencia de público. A partir del nivel 21 solo se abonan las realizadas en día de descanso, a partir del nivel 22 no se abonan.

-Reducción por turnicidad, desplazamiento, peligrosidad, jornadas superiores, de mayor dedicación, etc...: la reducción que se venía aplicando a los complementos de turnicidad y jornada, adaptados a la programación de actividades de los teatros Cervantes y Echegaray y al programa de productividad correspondiente a la celebración del Festival de Málaga-Cine Español, queda sin efecto conforme al Decreto de fecha 10 de noviembre de 2014 de la Tte. de Alcalde de personal, organización y Calidad.

-Aplicación de reducciones por normativa estatal y no duplicidad: se ha aplicado la normativa estatal conforme a las instrucciones de servicio del Excmo. Ayuntamiento de Málaga; con fecha 30 de junio de 2015 queda sin efecto por vencimiento el acuerdo de negociación colectiva de fecha 2 de agosto de 2013.

Pese a la adopción de las medidas mencionadas, el coste salarial global se ha incrementado en 130.000 € aproximadamente respecto al ejercicio anterior.

II- Compra de Bienes corrientes y servicios

El importe global por compra de bienes corrientes y servicios ha disminuido en un importe aproximado de 634.000 €, lo que implica que se ha cumplido el objetivo de reducción de los mismos.

La reducción del gasto viene explicada en su totalidad por las disminuciones producidas en la partida de Contrataciones Artísticas, y en los gastos por Derechos de Autor, ambos de carácter variable y asociadas al volumen de representaciones en el ejercicio.

III- Capítulo IV: "Transferencias corrientes".

En el ejercicio 2015, se ha producido una disminución de las transferencias corrientes recibidas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en un importe aproximado de 26.693,62 €. El beneficio del ejercicio ha ascendido a un importe de 4.448,18 euros.

IV- Capítulo III y IX: "Intereses y Variación de Pasivos Financieros".

La empresa no tiene pasivos financieros por endeudamiento.

V- Capítulo VI y VII: "Inversiones Reales y Transferencias de capital".

Como se ha mencionado en el punto B3-a) anterior, en el ejercicio se han realizado inversiones de capital por importe de 28.485,05 € IVA incluido, las cuales se han financiado en su mayor parte con transferencias de capital recibidas en 2015, a excepción de 1.590,03 euros que han sido financiados mediante recursos propios.

El importe percibido para operaciones de capital para el ejercicio 2015, asciende a 26.895,02 euros, y las operaciones de capital realizadas en el ejercicio ascienden a 23.541,38 euros de base imponible, más 4.943,67 euros de impuesto sobre el valor añadido.

TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.M. ES UNA DE LAS SOCIEDADES DEL PERIMETRO DE CONSOLIDACION:

14-a) Estudio comparativo ajustado a SEC de su Previsión Presupuestaria para el ejercicio que se incluyó en el Estado Consolidado obrante en el Plan de Ajuste, con su Previsión Presupuestaria aprobada para el ejercicio en cuestión así como con los datos reales finales de ejecución del mismo.

DENOMINACIÓN ENTIDAD:		TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2015			
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN ENTIDADES SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			
CONCEPTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	OBSERVAC.
	INICIAL 2015	EJECUTADO 2015	
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	4.742.927,09	5.596.188,29	
Importe neto de cifra de negocios (ajustado)	2.061.354,82	2.218.546,70	
Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo			
Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión corriente	240.248,00	166.385,86	
Subvenciones y transferencias corrientes	2.439.324,27	3.210.983,10	
Ingresos financieros por intereses	2.000,00	272,63	
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)			
Ingresos excepcionales			
Aportaciones patrimoniales			
Subvenciones de capital previsto recibir			
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	4.742.927,09	5.625.983,56	
Aprovisionamientos			
Gastos de personal	2.901.173,58	2.839.617,79	
Otros gastos de explotación	1.833.753,51	2.754.876,71	
Gastos financieros o asimilados			
Impuestos de sociedades			
Otros impuestos	8.000,00	7.947,68	
Gastos excepcionales			
Variaciones de Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		23.541,38	
Variaciones de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de P y G (1)			
Aplicación de Provisiones			
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas			
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas			
Capacidad / Necesidad de Financiación de la Entidad (Sistema de Europeo de Cuentas)	0,00	-29.795,27	

14-b) En el caso de que la entidad tenga deuda a largo plazo, respecto de las magnitudes que se utilizan para calcular el índice de endeudamiento, comparativa entre las cifras previstas en el Plan de Ajuste y las que finalmente han resultado reales.

La entidad no mantiene deudas a largo plazo.

15. Constatación del cumplimiento del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria.

Hemos verificado satisfactoriamente el envío al Ayuntamiento en cada trimestre del ejercicio 2015 de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria, formada por Balance, cuenta de Resultados y Memoria Trimestral.

Las fechas de envío de la documentación requerida han sido las siguientes:

INFORMACIÓN POR TRIMESTRES	FECHA DE ENVÍO
PRIMER TRIMESTRE	9- ABRIL - 2015
SEGUNDO TRIMESTRE	6- JULIO - 2015
TERCER TRIMESTRE	8- OCTUBRE - 2015
CUARTO TRIMESTRE	30- MARZO - 2016

16.Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional décima quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, sobre retribuciones y contratación de personal, respectivamente.

Del análisis global realizado se concluye que los salarios de los trabajadores en 2015 se han incrementado en 130.203,03 € respecto a los existentes al 31//12/2014, lo que supone un incremento medio del 4,8 % respecto al ejercicio anterior, justificado por la recuperación de parte de la paga extra de 2012, así como por la recuperación de retribuciones y prestaciones sociales, que se habían reducido en septiembre de 2013 por acuerdo de negociación colectiva.

Contratación de nuevo personal: No se ha producido contratación de nuevo personal durante el ejercicio 2015.

17.Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección.

- 1- Contratos de alta dirección: las retribuciones de alto directivo comprenden exclusivamente conceptos básicos y complementos. Las retribuciones básicas se fijan en función de las características de la entidad e incluye la retribución mínima obligatoria asignada al directivo y las retribuciones complementarias comprenden complemento variable que está supeditado a la consecución de objetivos previamente establecidos.

Las retribuciones devengadas por el personal de alta dirección de Teatro Cervantes de Málaga, S.A, se ajustan a los límites establecidos en el acuerdo plenario de 31 de julio de 2014 del Ayuntamiento de Málaga, como se expresa en el siguiente cuadro, que refleja el relevo en la gerencia y la retribución a cada contrato:

CONTRATOS 2015	RETRIBUCIÓN BÁSICA (Máximo 55.000 €)	RETRIBUCIÓN VARIABLE (Máximo 40% de ret.básica)	TOTAL	SE AJUSTA A LÍMITE S/ PLENO 31/07/2014.
Gerente (Enero-Julio)	35.979,84 €	7.816,66 €	43.796,50 €	SI
Gerente (Agosto-Dic.)	12.291,67 €	5.487,40 €	17.779,07 €	SI
TOTAL	48.271,51 €	13.304,06 €	61.575,57 €	

- 2- Los contratos mercantiles y de alta dirección cumplen con la normativa de la Ley 7/1985.
- 3- La extinción de los contratos mercantiles o de alta dirección no generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Administración Local de la que depende la entidad del sector público en la que se prestaban servicios, fuera de los sistemas ordinarios de acceso.

Adolfo Gabrieli Seoane
Economista Auditor de Cuentas

Málaga, 31 de marzo de 2016.

Apartado D: Normativa Aplicable.

- Ley 47/2003 de 26 de Noviembre General presupuestaria.
- RDL 3/2011 de 14 de Noviembre Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.
- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- RDL 781/1986, de 18 de Abril. TR de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las HHLL.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las EELL
- RD 500/1990, de 20 de Abril desarrolla el Capítulo I del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre de las HHLL en materia de Presupuestos.
- Orden EHA/4041/2004 de 23 de Noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012 de 28 de septiembre.
- Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley 27/2013, del 27/12, de Racionalización y Sostenibilidad de la Admón Local.
- Plan de Auditoría para los ejercicios económicos 2012 y 2013, aprobado por Junta de Gobierno Local del Ayto. de Málaga en sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2013 y prorrogado al ejercicio 2014 por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2015, prorrogado para el ejercicio 2015, en acuerdo adoptado por Junta de Gobierno local de fecha 19 de febrero de 2016.
- Instrucciones de ámbito interno para la regulación de los procedimientos de contratación del Teatro Cervantes de Málaga, S.A., aprobadas por el Consejo de Administración del 18 de marzo de 2013 y sus actualizaciones.
- RDL 1/2010, de 2 de Julio, texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
- Plan de Ajuste Económico-Financiero del Ayto. de Málaga 2013-2020 para corrección de las necesidades de financiación derivadas de la liquidación del presupuesto 2011.
- Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 31/2014 por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.
- Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía. Entrada en vigor el 30/06/2015.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015.